



Ayuntamiento de Mijas

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE POR LA QUE SE ACUERDA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 29 de julio de 2021 se procede a la convocatoria de cobertura, a través de nombramiento como Funcionario/a Interino/a para la ejecución de programa de carácter temporal de un puesto de Técnico/a Medio en Tasaciones para el área de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (BOPMA número 159 de fecha 20/08/2021).

SEGUNDO.- Con fecha 17/09/2021 se presenta recurso de reposición en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, en el que, en base a los fundamentos expuestos en el mismo, mediante el que solicitan se declare la nulidad de las bases de la convocatoria por limitar la titulación de acceso a los arquitectos técnicos o graduados en edificación, en detrimento de los arquitectos.

TERCERO.- El artículo 118 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo al trámite de audiencia indica en su apartado 2 que *«Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente»*.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la citada Ley 39/2015 y en las bases de la resolución de convocatoria del proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder un plazo de diez días a los interesados en el procedimiento, para que aleguen lo que estimen procedente significándoles que el recurso de reposición obra a su disposición en las dependencias del Departamento de Recursos Humanos, sitio en la Calle Río Adra, 25, Las Lagunas, Mijas-Costa (Málaga).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mijas.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE RECURSOS HUMANOS

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 24/09/2021
11:56:55

Fdo: Laura Moreno Marín